



OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS IDENTIFICADO CON C.C. No 79.783.653.

OBJETO: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3."

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **91.346.119**, en calidad de Director General de la USPEC – Encargado, nombrado mediante Decreto No. 2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 del 15 de noviembre de 2022, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Entidad y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con NIT No. **900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.783.653**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA y declara que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No 1 DE PRORROGA No 1 AL CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **31 de octubre de 2022**, las partes suscriben el **CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022**, cuyo objeto es: **"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3."**
2. Que el plazo inicial de ejecución del **CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022** se pactó hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, a partir de la firma del acta de inicio la cual se realizará previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías de cumplimiento.
3. Que las partes suscribieron Acta de Inicio al **CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022** acordando como fecha de inicio el día **14 de diciembre de 2022**.
4. Que el valor inicial del **CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022**, es la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$865.272.419) MCTE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.





5. Que el contratista ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS mediante Oficio de fecha 15 de diciembre de 2022, realiza solicitud de modificación al plazo contractual.
6. En virtud de lo anterior y atendiendo la solicitud de prórroga realizada por el contratista ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS, la supervisión del contrato, después de revisar la información técnica suministrada por el contratista ejecutor y el oficio INTER-SAS-USPEC-382-001 de diciembre 15 de 2022 emitido por la Interventoría del contrato, la supervisión soporta favorablemente dicha prórroga en el documento de solicitud de modificaciones contractuales.
7. Que mediante Memorando **I-2022-038126** del 26 de diciembre de 2022 y Solicitud de Modificación Contractual de fecha 23 de diciembre de 2022 y sus respectivos anexos, la Subdirección de Construcción y Conservación, solicitó prórroga al **CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022** en los siguientes términos:

(...)

➤ **Solicitud y Justificación**

Mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2022 (Anexo 1) el Contratista de Obra Andrés Javier Granados Arciniegas, solicita a la Interventoría Gordillo y Asociados SAS, se prorrogue por 3 meses el contrato USPEC-CTO-305-2022; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023, considerando lo siguiente:

- *El alcance del contrato, de conformidad con el documento “Anexo Técnico”, que hace parte integral del mismo, contempla la atención inmediata, oportuna y eficiente con carácter correctivo de necesidades o eventos imprevisibles que faciliten habilitar los espacios afectados (celdas, baterías sanitarias, duchas, celdas de visita íntima, patios de visita, ranchos, áreas de sanidad, áreas administrativas, áreas de guardia, equipos e instalaciones asociadas al funcionamiento de la planta física, etc.), para el normal funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios.*
- *Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Infraestructura de la USPEC recibió durante la vigencia 2021 y el primer bimestre de la presente 10.003 PQRS, tales como tutelas, derechos de petición y hallazgos de entidades de control; de las cuales, el 45 % corresponden a necesidades de atención primaria y/o de emergencia en los ERON del país, que se presentan por eventos naturales impredecibles (Climáticos y sísmicos), amotinamiento y alteraciones del orden interno, y se relacionan con servicios de saneamiento básico, intervenciones civiles, eléctricas y mecánicas menores, y elementos de seguridad para evitar el deterioro de las plantas físicas de la infraestructura carcelaria existente, que no fueron atendidas oportunamente por no estar incluidas en contratos de común ejecución que suscribe la entidad, con alcance y destinación específica de recursos.*
- *Como se evidencia, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en cumplimiento de su misión de contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento, previó el riesgo de la no atención inmediata de necesidades o eventos imprevisibles, se preparó y lo gestionó con la suscripción del contrato USPEC-CTO-305-2022.*
- *No obstante, lo anterior, a la fecha no se ha materializado ningún riesgo para su atención, situación está que ha imposibilitado la ejecución contractual; sin embargo, los riesgos al ser imprevisibles, son latentes*





y en cualquier momento se pueden presentar, por lo que la necesidad de su atención persiste, razón por la cual, es requerido prorrogar el contrato USPEC-CTO-305-2022 por tres meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.

- Se aclara que la Prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato USPEC-CTO-305-2022, como tampoco causa perjuicios de ninguna índole a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

➤ **Concepto Interventor y/o Supervisor**

Mediante comunicación con Radicado INTER-SAS-USPEC-382-001 del 15 de diciembre de 2022 (Anexo 2) la Interventoría Gordillo y Asociados SAS, aprueba la solicitud de prórroga al contrato USPEC-CTO-305-2022 realizada por Consorcio Andrés Javier Granados Arciniegas, por tres meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023, conforme a lo siguiente:

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, después de revisar los argumentos del contratista; avala, aprueba y recomienda a la Entidad:

Prorrogar el Contrato de Obra por tres (3) meses, es decir hasta el 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual es el 31 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, el contratista de obra aclara que la Prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato USPEC-CTO-305- 2022, como tampoco causa perjuicios de ninguna índole a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

De ser tenida en cuenta la anterior recomendación se debe realizar una Prórroga al Plazo del Contrato de Interventoría de acuerdo con las condiciones contractuales.”

➤ **Concepto del Supervisor**

La Supervisión de la USPEC, en cabeza de la Subdirección de Construcción y Conservación, con base en la información remitida por los contratistas de Obra e Interventoría, considera oportuna y conveniente para el cumplimiento del objeto contractual, tal como lo asevera la firma que actúa en calidad de Interventoría y con base en las justificaciones técnicas del contratista se avala prórroga No. 1 del Contrato No. 305 de 2022 por el término de tres (3) meses.

➤ **Solicitud Final**

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de obra, y aprobada por la Interventoría Gordillo y Asociados SAS, se solicita:

Primero: PRÓRROGAR al contrato USPEC-CTO-305-2022 **por el término de (3) tres meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023**, para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.

Parágrafo: La presente modificación no genera adición al valor del contrato No. 305 de 2022.





Segundo: **REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA adicionará la garantía en plazo, en los términos establecidos en la Cláusula de Garantías del Contrato No. 305 de 2022.

Tercero: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato No. 305 de 2023, para todos los efectos, continúan vigentes en todas sus partes.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación presentada, la cual fue solicitada por el contratista, aprobada por la interventoría y avalada por la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC**

8. Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ No 1 DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022** se encuentra en ejecución.
9. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, se suscribe el presente **OTROSÍ No 1 DE PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del **CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022**, por el término de **TRES (3) MESES**, es decir, **hasta el TREINTA Y UNO (31) de MARZO de 2023**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede por solicitud del contratista realizado mediante Oficio de fecha 15 de diciembre de 2022, previo aval emitido por la interventoría del contrato, según oficio INTER-SAS-USPEC-382-001 de diciembre 15 de 2022 y aval de la Supervisión del Contrato, conforme lo expuesto en la Solicitud de Modificación Contractual de fecha 23 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato se otorga de conformidad a lo contenido en el Memorando I-2022-037987 del 20 de diciembre de 2022 de la Subdirección de Construcción y Conservación (*Solicitud constitución reserva presupuestal*) y Memorando I-2022-038029 del 20 de diciembre de 2022 de la Dirección General.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente **OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA No 1**, no implica adición en valor, ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.





CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas que respaldan las obligaciones del **CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022**, conforme con lo establecido en el presente **OTROSÍ No 1 DE PRORROGA No 1**, igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento en la plataforma SECOP II, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ No. 1 DE PRORROGA No 1**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías establecidas el presente documento.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.
Elaboró: Yudy Rojas – Contratista – DIGECO **YR**

